

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Ecco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	703.66	05	0.2	4.5	95	NW	Brisa ligera.	Despejado.
6 de la mañana.....	3.35	-1.4	-1.2	2.9	59	N.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	3.64	2.6	1.2	4.3	78	NNW.....	Brisa.....	Nuboso.
2 del día.....	3.42	3.0	4.8	4.8	60	EWE.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	2.45	8.0	4.6	4.8	58	NE.....	Brisa.....	Muy nuboso.
6 de la tarde.....	2.48	6.0	2.6	3.8	53	NNE.....	Brisa ligera	Nuboso.
9 de la noche.....	3.31	2.0	0.4	3.9	75	NE.....	Brisa.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	154
Idem mínima.....	-2.4	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.21
Diferencia.....	14.5	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-3.65
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	19.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	48.7	Sol completamente despejado.....	3 h 10 m.
Diferencia.....	29.1	Sol entorevelado por nubes ó vapores.....	2 h 10 m.
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....	24.6	Total de insolación durante el día.....	6 h 10 m.
Idem mínima idem.....	-5.1		
Diferencia.....	29.7		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje, desde Figueras á La Junquera, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Girona, Figueras y La Junquera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Girona, el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—220

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, desde la Administración principal de Burgos á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—221

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, desde la oficina de Correos de Vitoria á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está

de manifiesto en la oficina de Correos de Vitoria, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Vitoria, el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—222

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, desde Valencia de Alcántara á Cudillo, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Cáceres y Valencia de Alcántara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las propo-

siones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—225

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó carruaje de dos ruedas, desde la estación de Inflesto á Ribadesella, bajo el tipo máximo de 4.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo, Ribadesella, Colunga ó Inflesto, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Abril próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 18 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—226

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Pola de Allande á Berducedo, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo y Pola de Allande, con arreglo á lo preceptuado en el cap. 1.º del título II

del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 18 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 12 de Marzo de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—227

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en 5 kilómetros de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 18.515 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—195

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios durante 1910, de la carretera de Ronda á la Estación de Góbaros, trozos 1.º y 2.º, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 17.074,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada.

monte la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—207

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Enero de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación del trozo 8.º de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 39.564,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—208

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del trozo 1.º de la carretera de Murcia á la Puebla de Don Fabrique, provincia de Murcia, cuyo

presupuesto de contrata es de 31.506,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 320 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública; al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—209

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del trozo 3.º de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 26.741,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el

día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—210

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Junio de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de muros de sostenimiento de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 20.116,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próxima, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—213

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Borognillas á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 160.356 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la

cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—213

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Julio de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro de sostenimiento de la carretera de Garay á Calahorra, kilómetro 49, provincia de Soría, cuyo presupuesto de contrata es de 21.979,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soría.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—216

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Noviembre de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Escatrón á Gandesa, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 16.072,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—217

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Noviembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación, de la carretera de Alcega del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 19.882,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho

Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—218

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Talavera de la Reina á la de Navahermosa á Logroñán, kilómetro 1 al 9, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 29.983,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 300

pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—219

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Albacete.

RELACION nominal de los Sres. Medicos y Médicos-Cirujanos que en esta provincia se han provisto de patentes por el ejercicio de su profesión en el actual año, la cual se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que previene el artículo 4.º del Real Decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLO DONDE HAN ADQUIRIDO LA PATENTE	Clase de la patente.
1	D. Luis Rohira Prosepín.....	Valdegonga.....	2.ª
2	» Gabriel Medina	Pétrola.....	3.ª
3	» Vicente Arenas Pascual.....	Manera.....	3.ª
4	» Faustino Leonardo Bas.....	Idem.....	3.ª
5	» Nemesio Saiz García.....	Idem.....	3.ª
6	» Buenvenido Antonio Vidal.....	Lictor.....	3.ª
7	» Arturo Mestre Marzal.....	La Gineta.....	3.ª
8	» José Tabarra Molina.....	Idem.....	3.ª
9	» Eduardo Gotarredona.....	Idem.....	3.ª
10	» Manuel Castañeda Bilbao.....	Bonche.....	3.ª
11	» José Jiménez Poso.....	Albórea.....	3.ª
12	» Emilio Lorenzo Molina.....	Lezuza.....	3.ª
13	» Antonio Moreno García.....	Idem.....	3.ª
14	» Alvaro Crespo Aparicio.....	Casas-Ibáñez.....	2.ª
15	» Miguel Pérez García.....	Idem.....	3.ª
16	» Pedro Solana.....	Banillo.....	3.ª
17	» Emilio Añbau del Ojo.....	Idem.....	3.ª
18	» José Sánchez Aurell.....	Fuente-Atbilla.....	3.ª
19	» Juan Hilario Cortés.....	San Pedro.....	3.ª
20	» Francisco Sánchez Fernández.....	Nerpio.....	3.ª
21	» Francisco Vizeya Gregorio.....	Bogarra.....	3.ª
22	» Antonio Hueso.....	Vianos.....	3.ª
23	» José Amat Jiménez.....	Pozuelo.....	3.ª
24	» Agustín Simón.....	Idem.....	3.ª
25	» Pedro Cuenca Palacios.....	Ayna.....	3.ª
26	» Pedro Alborich Cabré.....	Orza de Montiel.....	3.ª
27	» José Gil López.....	Almansa.....	3.ª
28	» Julio Martínez Navarro.....	Barrax.....	3.ª
29	» Félix Jara Sevilla.....	Madrigueras.....	3.ª
30	» Francisco Navarro.....	Idem.....	3.ª
31	» Manuel García Navarro.....	Villamaloa.....	3.ª
32	» Vicente Vidal.....	Molinicos.....	3.ª
33	» José María Planellas.....	Jaconas.....	3.ª
34	» Avelino Martínez León.....	Ferez.....	3.ª
35	» Otoniel Ruzfrez García.....	Yesto.....	3.ª
36	» Antonio López Rancado.....	Idem.....	3.ª
37	» Juan de D. Llopis Milán.....	Idem.....	3.ª
38	» Pedro Romero Bernabé.....	Albacete.....	5.ª
39	» Aurelio Romero Bernabé.....	Idem.....	5.ª
40	» Carlos Medina Guerrero.....	Idem.....	5.ª
41	» Nicolás Belmonte.....	Idem.....	5.ª
42	» Ventura Serna Herrán.....	Idem.....	5.ª
43	» Fulgencio García López.....	Idem.....	5.ª
44	» Vicente Ferrández Ripoll.....	Idem.....	5.ª
45	» José Peijell Arnedó.....	Idem.....	5.ª
46	» Andrés Collado Uña.....	Idem.....	4.ª
47	» Joaquín de Rey.....	Idem.....	5.ª
48	» Manuel M. Mariel.....	Idem.....	5.ª
49	» Manuel Marín Sevilla.....	Idem.....	4.ª

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

De acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 15 de Febrero último y artículo 37 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, se anuncia para su provisión, por el turno de concurso único, las Escuelas vacantes en las provincias del Distrito que á continuación se expresan:

NOMBRE DE LA ESCUELA	CLASE	SUELDO — P. setas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
----------------------	-------	--------------------------	-------------	---------------

Provincia de Álava.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Vecola.....	Niños.....	625,00	Retribución: 55 pesetas por casa.	»
Muguña.....	Idem.....	625,00	Retribución y casa.....	»
Orbita.....	Mixta.....	600,00	Idem id.....	»
Castillo.....	Idem.....	500,00	Idem id.....	»
Ciengano.....	Idem.....	300,00	Idem id.....	40 pesetas de gratificación.
Artoanaña.....	Idem.....	350,00	Retribución: 50 pesetas por casa.	50 idem id.
Luco.....	Idem.....	350,00	Retribución y casa.....	50 idem id.
Añes.....	Idem.....	355,00	Idem id.....	65 idem id.
Ignilaz.....	Idem.....	320,00	Idem id.....	80 idem id.
Estaci.....	Idem.....	300,00	Idem id.....	100 idem id.
Olea.....	Idem.....	300,00	Idem id.....	100 idem id.
Arriola.....	Idem.....	270,00	Idem id.....	120 idem id.
Manzanos.....	Idem.....	270,00	Idem id.....	130 idem id.
Andoña.....	Idem.....	250,00	Idem id.....	150 idem id.
Mendrozqueta.....	Idem.....	250,00	Idem id.....	150 idem id.
Santa Cruz del Fierro.....	Idem.....	350,00	Idem id.....	150 idem id.
Domaiquia.....	Idem.....	250,00	Idem id.....	150 idem id.
Arzola.....	Idem.....	250,00	Idem id.....	150 idem id.
Zuazo de Gamboa.....	Idem.....	250,00	Idem id.....	150 idem id.
San Román San Millán.....	Idem.....	250,00	Idem id.....	150 idem id.
Lecian del Camino.....	Idem.....	250,00	Retribución y 30 pesetas de casa.	150 idem id.
Sabando.....	Idem.....	250,00	Retribución y casa.....	150 idem id.
Archiua.....	Idem.....	250,00	Idem id.....	150 idem id.
Atauri.....	Idem.....	200,00	Idem id.....	200 idem id.
Ciriano.....	Idem.....	200,00	Idem id.....	200 idem id.
Orreaga.....	Idem.....	200,00	Idem id.....	200 idem id.
Robegui.....	Idem.....	200,00	Idem id.....	200 idem id.
Luzuriaga.....	Idem.....	200,00	Idem id.....	200 idem id.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Lanciego.....	Niñas.....	625,00	Retribución: 62 pesetas por casa.	»
Oreniu.....	Mixta.....	250,00	Retribución y casa.....	150 pesetas de gratificación.

Provincia de Burgos.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Busto de Bureba.....	Niños.....	625,00	Los legales.....	»
Moradillo de Ron.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Quintana del Pidio.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
San Martín de Rubiales.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Sedano.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Araya.....	Mixta.....	500,00	Idem.....	»
Arcia.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Bu del.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Briogus.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Castro de Rionisuorga.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Céspedes.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Grandbal.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Ge.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Gredilla de Sedano.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Hinosra.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Isar.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
La Molina del Porcillo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Pinillos y Terradillos.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Quintanaóna.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»

NOMBRE DE LA ESCUELA	CLASE	SUELDO	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
		Pos-tas.		
Rioseñas.....	Mixta.....	500,00	Los legales.....	»
Ranera.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Santa Cruz de Juerros.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
San Mamés de Burgos.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Santibáñez de Esgueva.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Solarana.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Treviño.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Tinibillas de la Sierra.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Tejada.....	Idem.....	531,25	Idem.....	»
Villalvilla de Guindiel.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villanueva.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villaleón.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Vizjuces.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villafra de San Zadornil.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Yutego.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Argomeño.....	Mixta.....	500,00	Los legales.....	»
Arandilla.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Athacastro.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Arauz de Torre.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Bañuelos de Bureba.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Bañuelos del Ruedón.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Bóveda de la Ribera.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Castrovido.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Castellanos de Bureba.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Cueva de Jueros.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Espinosa del Monte.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Escobados de Arriba.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Loranquillo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Lermilla.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Lodoso.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
La Prada.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Lasras de las Heras.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Medianas.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Nebrota.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Navas del Pinar.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Návagos.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Quintanilla Rispico.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Royales del Páramo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Riva de Valdelucio.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Riosequillo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
San Clemente del Valle.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
San Pedro y Ahedo.....	Mixta.....	500,00	Idem.....	»
Salinas de Bureba.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
San Pedro Samuel.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Santiago de Tudela.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Tzabanera.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Turzo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Uña.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Uzquiza.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villalmez.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villalbos.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villasidro.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Valluquera.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villanueva de Carazo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villamayor de Treviño.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villate.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»

Provincia de Guipúzcoa.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Abalcizqueta.....	Niños.....	625,00	Los legales.....	»
Ibarra.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Lizartza.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Elgóibar (Auxiliaría).....	Idem.....	625,00	Idem.....	»

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Boizama.....	Niños.....	625,00	Los legales.....	»
Icapedquieta.....	Mixta.....	500,00	Idem.....	»

NOMBRE DE LA ESCUELA	CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
----------------------	-------	-------------------------	-------------	---------------

Provincia de Palencia.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Cervatos de la Cruz.....	Niños.....	625,00	Los legales.....	»
Cordovilla la Real.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Mazuecos.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Mantinos.....	Mixta.....	500,00	Idem.....	»
Vañez.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Autillo de Campos.....	Niñas.....	625,00	Los legales.....	»
Espinosa de Villagonzalo.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Amayuelas de Arriba.....	Mixta.....	500,00	Idem.....	»
Barrios de la Vega.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Lobera y Gañinas.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Miñanes.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Paredes del Monte.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Salcedillo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
San Felices.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Vaile de Santullán.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villabasta.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villadabín.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villacorquinte del Páramo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villabrán de Cea.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Membrillar y Villasur.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»

Provincia de Santander.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Zurita.....	Niños.....	625,00	Los legales.....	»
San Andrés (Lucena).....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Uceda.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Galizano.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Soto.....	Mixta.....	500,00	Idem.....	»
Renedo de Bricia.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Las Rozas.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Herada.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Santa Eulalia, Salcedo y Cotle.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Pesues.....	Niñas.....	625,00	Los legales.....	»
Carmona.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Coo.....	Mixta.....	500,00	Idem.....	»
Monegro.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Villar.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Santibáñez.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Corvera.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Ayondelagua.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»

Provincia de Valladolid.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Bamba.....	Niños.....	625,00	Los legales.....	»
Ciguñuela.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Sahelices de Mayorga.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Traspinedo.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
Villacid.....	Idem.....	625,00	Idem.....	»
El Capillo.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»
Torre de Esgueva.....	Mixta.....	500,00	Idem.....	»
Pozaldez (Auxiliaría).....	Niños.....	500,00	Idem.....	»
Marzales.....	Mixta.....	500,00	Los legales.....	»
Velilla.....	Idem.....	500,00	Idem.....	»

NOMBRE DE LA ESCUELA	CLASE	SUELDO Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
----------------------	-------	--------------------	-------------	---------------

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA.

Quintánilla de Arriba.....	Niñas.....	625,00	Los legales.....	
Villagarcía de Campos.....	Idem.....	625,00	Idem.....	
Torrescarcela.....	Mixta.....	625,00	Idem.....	
Gallegos de Hornija.....	Idem.....	500,00	Idem.....	

Provincia de Vizcaya.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Navarniz.....	Niños.....	625,00	Los legales.....	
Zaldúa.....	Idem.....	625,00	Idem.....	

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Ibarruli.....	Niñas.....	625,00	Los legales.....	
---------------	------------	--------	------------------	--

OBSERVACIONES

La escuela mixta de Manzanos (Alava), es de patronato, habiéndose reservado el derecho á nombramiento.

Para ser admitido á este concurso se requiere, de acuerdo con el artículo 36 del citado Reglamento:

1.º Ser español, mayor de veintidós años, circunstancia que se justifica con certificación del Registro civil;

2.º Poseer el título profesional correspondiente ó haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo; circunstancia que se acreditará con la copia compulsada del mismo ó certificación de la Normal correspondiente;

3.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, justificándolo por medio de certificación expedida por el Registro Central de Penados y Reclusos.

Los aspirantes que se encuentren en la enseñanza, ya sean propietarios ó interi-

nos, les será suficiente para acreditar su capacidad, la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria, en cuyo documento harán constar con toda claridad las plazas que han servido, medio por el que las adquirieron, edad y fecha de expedición del título profesional. Los que no se encuentren en la actualidad en la enseñanza, pero tengan prestados servicios en la misma, además del anterior documento, acompañarán certificación de buena conducta.

Para mostrarse aspirante á este concurso, se concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en cuyo período de tiempo los interesados presentarán en cualquiera de las Juntas provinciales de Instrucción Pública del Distrito, la correspondiente instancia que extenderán de su puño y letra en papel de la clase 11.º y que irá dirigida al Rectorado, en la inteligencia de que en la misma podrán solicitar las plazas vacantes en las distintas provincias del Distrito.

La instancia y demás documentos, han de ir dentro de una cubierta en la que únicamente se anotará el nombre y apellido del concursante, su domicilio legal y el número y orden de preferencia de las escuelas que solicita; entendiéndose que de no haber constar este último extremo, se supondrá que las prefiere por el orden con que aparecen en el anuncio.

Los interesados tendrán muy en cuenta al solicitar las prescripciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904, que les obliga á aceptar el cargo para que se les propone, desde el momento que la instancia ingresa en el correspondiente registro.

Por último, el Rectorado encarece á los Presidentes de las Juntas de Instrucción Pública del Distrito, la mayor rapidez en la tramitación de este concurso y el más exacto cumplimiento de la Real orden de 15 de Febrero de 1910 y Circular de este Centro, fecha 3 del corriente.

Valladolid, 8 de Marzo de 1910.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P—977

Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonot, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. José Rada, por débitos de Contribución Territorial de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Resultando que en la subasta celebrada en 27 de Enero último fueron rematadas las fincas embargadas al deudor D. José Rada, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sán-

chez Oñate, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar tres días después de insertada esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, en el despacho de dicho señor:

«Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, haciendo saber al primero que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción.

San Clemente á 24 de Febrero de 1910. El Agente, Alfonso Gosálbez. P—941

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cervera.

Débitos por rústica, años 1908 á 1909.

Don Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial y años 1908 á 1909 contra los hermanos José, Rosa, María, Ramón, Rita y Raimunja Carbonell Anostera, todos de ignorado domicilio, con fecha de ayer se dictó la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho Don José, Rosa, María, Ramón, Rita y

Raimunda Carbonell Anostera, de ignorado domicilio, contrabuyente núm. 29 y por el concepto de rústica en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 31 de Octubre de 1909, sus deudores para con la Hacienda, más los recargos de

primero y segundo grado y costas causadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes de dichos deudores librando el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo

de fincas. A cual efecto en el día de hoy ha tenido lugar la diligencia de embargo de las fincas rústicas de dichos deudores sitas en el término municipal de Grañona de Cervera y que á continuación se describen:

Número de fincas	CLASE DE LA FINCA	PARTIDO EN DONDE RADICA	CABIDA			ORIENTE	MEDIODÍA	PONIENTE	NORTE	Líquido imponible. Pesetas.
			Hectáreas	Asensos	Centésimas					
1	Rústica.	Comes de San Pere.....	1	67	»	Francisco Farré..	Ramón Segura..	Francisco Farré..	Francisco Farré..	72,00
2	Idem..	Assorts.....	»	35	»	Ramón Segura..	Torrente.....	Magín Torres...	Camino Assols...	13,00
3	Idem...	Aballs.....	»	81	»	Jaime Salvadó...	Ramón Segura..	José Campderrós.	Camino Verdú...	15,00
4	Idem...	Idem.....	1	11	»	Rosa Saportella..	Hermanos de Vilaplana.....	Ramón Llovera..	Idem.....	30,00
5	Idem...	Comestarrojes.	5	66	»	Hermanos de Agustí.....	Francisco Farré..	Francisco Farré..	Hermanos, Antonio Agustí.....	50,00
6	Idem...	Tosas.....	1	31	»	Manuel Castellá..	Magín Torres...	Jaime Carulla...	José Campderrós.	9,00
7	Idem...	Grañonelles..	»	93	»	Camino.....	Camino.....	José Mercé.....	Camino Partida..	19,00
8	Idem...	Comes Roiges	1	57	»	Camino Cervera..	Camino Partida..	Camino Partida..	Término Cervera.	25,85
9	Idem...	Pla de la Creu	7	39	»	Jaime Oriol.....	Camino Talladell	José Palomé y otros.....	Camino Grañonelles.....	112,80

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 142 de la Instrucción vigente, requiriendo á la vez á dichos deudores para que en el término

de tres días entreguen á esta oficina los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Grañona de Cervera á 25 de Enero de 1910.—El Recaudador Agente, A. Domingo. P—844

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

Contribución Territorial.—Primer trimestre de 1909.

D. Angel Pla y Marfá, Agente ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Ordis, zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica correspondiente al año de 1909, primer trimestre, contra don Julián Casals Simón, de ignorado paradero, sin que conste tenga en la localidad persona que le represente, con fecha 22 de Enero último se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Débito principal, dos pesetas cincuenta y tres céntimos.

Lo que hago público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de instrucción, debiendo advertir al deudor ó deudora, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan

solo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Aviñonet, núm. 20, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 1.º de Marzo de 1910 Angel Pla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Blacha.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual ha sido comprendido el mozo Ambrosio de Motos Jiménez, hijo de Ramón y Agustina, natural de Blacha, provincia y partido de Avila, de veintin años de edad, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente, en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Blacha, 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Fermín Encinar. M—981

Alcaldía Constitucional de Canillejas.

Por el presente edicto, y en virtud del resultado que ha ofrecido el expediente tramitado de oficio para averiguar el ignorado paradero de los mozos Vicente Sánchez Jiménez y Narciso Achaquez Gallego, nacidos en esta villa el año de 1889, y, por consiguiente, comprendidos en el alistamiento del año actual, por ordenarlo así el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, se hace saber que esta Ayuntamiento ha acordado su exclusión por estar probada su ausencia y la de su familia por más de diez años consecutivos, é ignorar desde entonces su paradero, retribuyendo muertos á dichos dos mozos para el efecto de su exclusión del alistamiento actual, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª, artículo 88 de la vigente ley de Reemplazos.

Canillejas, 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Agustín Julián. M—879

Alcaldía Constitucional de Fregenal de la Sierra.

D. Juan Guerra Moreno, Teniente Alcalde en funciones de Presidente, del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Fernando Matas Aparicio Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació en esta población el 25 de Febrero de 1889, y de Basilio Nieto Caballero, hijo de José y Juana, nacido en la misma el 18 de Marzo de 1889, mozos alistados en el corriente año, se citan por medio del presente edicto para que el próximo domingo 6 de Marzo y hora de las diez de la mañana, concurran á esta Sala Capitular, donde tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que si no comparecen serán

declarados prófugos con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento.

Fregenal de la Sierra á 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Guerra.—El Secretario, C. Aguilar. M—927

Alcaldía Constitucional de Galve (Guadalajara).

No habiendo comparecido al acto de revisión de censos el mozo Modesto Gordó Conde, natural de esta villa, provincia de Guadalajara, hijo de Víctor y Brígida, procedente del reemplazo de 1907 y comprendido en el caso 2.º del artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose su actual domicilio, aunque se supone que reside en Madrid, el Ayuntamiento que preside le concede un plazo, hasta el día 27 del actual, para que verifique su presentación ante el mismo y proceder á su medición, á cuyo efecto y para que llegue á conocimiento del interesado, se insertará este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, advirtiéndole que si deja de presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo, con arreglo al artículo 105 y siguientes de la citada Ley.

Galve, 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Paulino Martín. M—973

Alcaldía Constitucional de Ujué.

D. Víctor Jurio Berrade, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ujué, en la provincia de Navarra.

Hago saber: Que en los expedientes que al efecto se han instruido, han quedado justificados la ausencia de esta villa é ignorando paradero por más de diez años, de los mozos abajo relacionados, por cuya razón, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha resuelto que hay motivo suficiente para acordar su exclusión del alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército en el año actual.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados, por sí ó por persona que legalmente les represente, comparezcan ante el Ayuntamiento que preside, con anterioridad al acto del cierre del alistamiento, que tendrá lugar á las siete horas del 12 de Febrero próximo, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, para oírles y fallar lo que proceda sobre su exclusión definitiva del referido alistamiento.

Relación que se cita.

Rufino Fernández B. un, nacido en 28 de Febrero de 1893, hijo de Antonio y Cariota.

Demetrio Rueto Palacios, en 14 de Agosto, de José y Teresa.

Cesáreo Ochoa Baigorri, en 26 de Septiembre, de José y Eugenia.

Crisantós Urtasun Ochoa, en 25 de Octubre, de Andrés y Gregoria.

Ujué á 30 de Enero de 1910.—El Alcalde, Víctor Jurio. M—921

Alcaldía Constitucional de Valterra.

D. Pedro del Guayo Garcés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valterra (Navarra).

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de mozos para el Reemplazo de este año Ensebio José Guilloirne y Gurrea, hijo de Quintín y de Fructuosa, y Severo Sagardoy y Vamanes, de Nazario y Marcelina, que obtuvieron los números 4 y 17, respectivamente, en el sorteo, se les cita por el presente á que se presenten en esta Casa Municipal el día 6 de Marzo próximo, á las nueve, al acto de clasificación y declaración de soldados, á exponer lo que tengan por conveniente y ser reconocidos y tallados, pues de lo contrario los parará el perjuicio que haya lugar.

Valterra, 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pedro del Guayo. M—924

Alcaldía Constitucional de Villada.

Incluido en el alistamiento practicado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, el mozo Agustín de los Cobos Alonso, hijo de Martín y Agueda, y citado por edictos para el acto de la rectificación de referido alistamiento, mediante á ser desconocido de los mismos y llevar una ausencia continuada de más de diez años fuera de la localidad, sin que se haya logrado noticia alguna acerca de su existencia y residencia legal, esta Corporación, en méritos del expediente seguido á tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, en sesión del día 12 del mes actual, acordó excluirle de referido alistamiento, por reputársele muerto, de conformidad con lo que se previene en la regla 4.ª del artículo 88 de precitada Ley, y que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos de lo que se preceptúa en el mencionado artículo 69 del Reglamento.

En su consecuencia, y por si el interesado y familia se hallaren en la emigración, é residieren en algún pueblo de la Península y aquél no hubiera sido alistado, se les advierte por el presente el derecho que les asiste de pedir su inscripción en el alistamiento del año próximo, si quieren evitarse las responsabilidades que se determinan en el artículo 31 de repetida Ley.

Villada, 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Florencio Alonso. M—925

No habiendo comparecido á los actos de la rectificación del alistamiento y del sorteo, á pesar de haber sido citados en forma en personas de su familia los mozos alistados en este Municipio, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, José Aronillas Capellán y Esteban Aniano Pérez Ballesteros, números 15 y 25, respectivamente del referido sorteo, los que hace próximamente dos años se ausentaron con sus padres al extranjero, por el presente se les cita para el acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 del próximo mes de Marzo, al que deberán concurrir por sí ó por persona que legal-

mente pueda representarlos, á exponer lo que crean conveniente á su derecho, en la inteligencia de que, de no comparecer, se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Villada á 15 de Febrero de 1910.—Florencio Alonso. M—926

Alcaldía Constitucional de Villarramiel.

D. Esteban Lesmes Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Villarramiel.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Canuto Pablogueta Jubete, hijo de Bonifacio y Benita, que nació el 19 de Enero de 1889, y no habiéndose presentado á la rectificación del mismo, á pesar de haber sido citado, así como sus padres, por edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia número 19, correspondiente al día 25 de Enero último, y acordado por esta Corporación, en vista del expediente justificativo, la ausencia é ignorado paradero de estos sujetos por más de diez años, ha sido excluido del alistamiento de esta localidad; y con el fin de cumplir lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas, se publica en el *Boletín Oficial* á los efectos que en dicho artículo se citan.

Villarramiel á 12 de Febrero de 1910. Esteban Lesmes. M—923

ANUNCIOS OFICIALES

Tubos Forjados.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 15 del actual, á las cuatro de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sitas en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda á los señores Accionistas lo dispuesto en el capítulo 4.º de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia á las Juntas generales y demás extremos concernientes.

Bilbao, 1.º de Marzo de 1910.—El Gerente, Mariano Adaro. X—407

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 29.709, expedido por esta Sucursal en 5 de Abril de 1907, á favor de D.ª Juana Díaz Valdés y D.ª Encarnación Usatorre y Díaz, indistintamente, por 7.500 pesetas nominales en títulos de la Duda Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 19 de Febrero de 1910.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal. X—929

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 19.027, de pesetas nominales 6.000 en Obligaciones de la Compañía Transatlántica, constituido en 9 de Agosto de 1901 á favor de D.^o Ignacia Camps y Guillaumot, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.^o del Reglamento y en el 58 de las Instrucciones.

Barcelona, 10 de Marzo de 1910.—El Secretario, E. Villarazo. X—335

Banco Hispano-Americano.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible de este Banco, número 9.118, expedido por la Sucursal de Barcelona, en 6 de Julio de 1909, á favor de D. Alejandro Turró Aymá, por 1.500 pesetas en seis acciones preferentes de la Compañía Peninsular de Teléfonos, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho de reclamar lo verifique antes que transcurran quince días, á contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de

este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

X—386

baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.
Segunda ídem, 12 pesetas.
Tercera ídem, 8 pesetas.